



Ubicación 38610  
Condenado JAIME ALEJANDRO PRADA JIMENEZ  
C.C # 1007645564

**CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

A partir de hoy veinte (20) de noviembre de 2023 , quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 .

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS

Ubicación 38610  
Condenado JAIME ALEJANDRO PRADA JIMENEZ  
C.C # 1007645564

**CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

A partir de hoy 22 de Noviembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 23 de Noviembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CENTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Bogotá, 09 de octubre de 2023

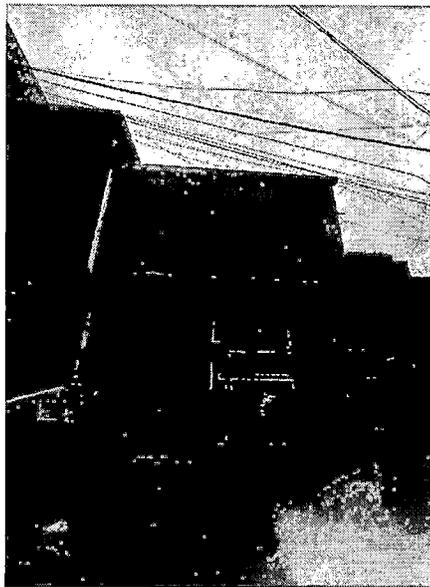
Doctor  
Juez 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá  
Ciudad.

Numero Interno	38610
Condenado	JAIME ALEJANDRO PRADA JIMENEZ
Actuación a notificar	AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL)
Fecha de tramite	06/10/2023 HORA: 11:55 A. M.
Dirección de notificación	CALLE 78 SUR No 16 F - 73 (dirección aportada en un documento anexo al auto)

**INFORME DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL AREA  
NOTIFICACIONES - DOMICILIARIAS**

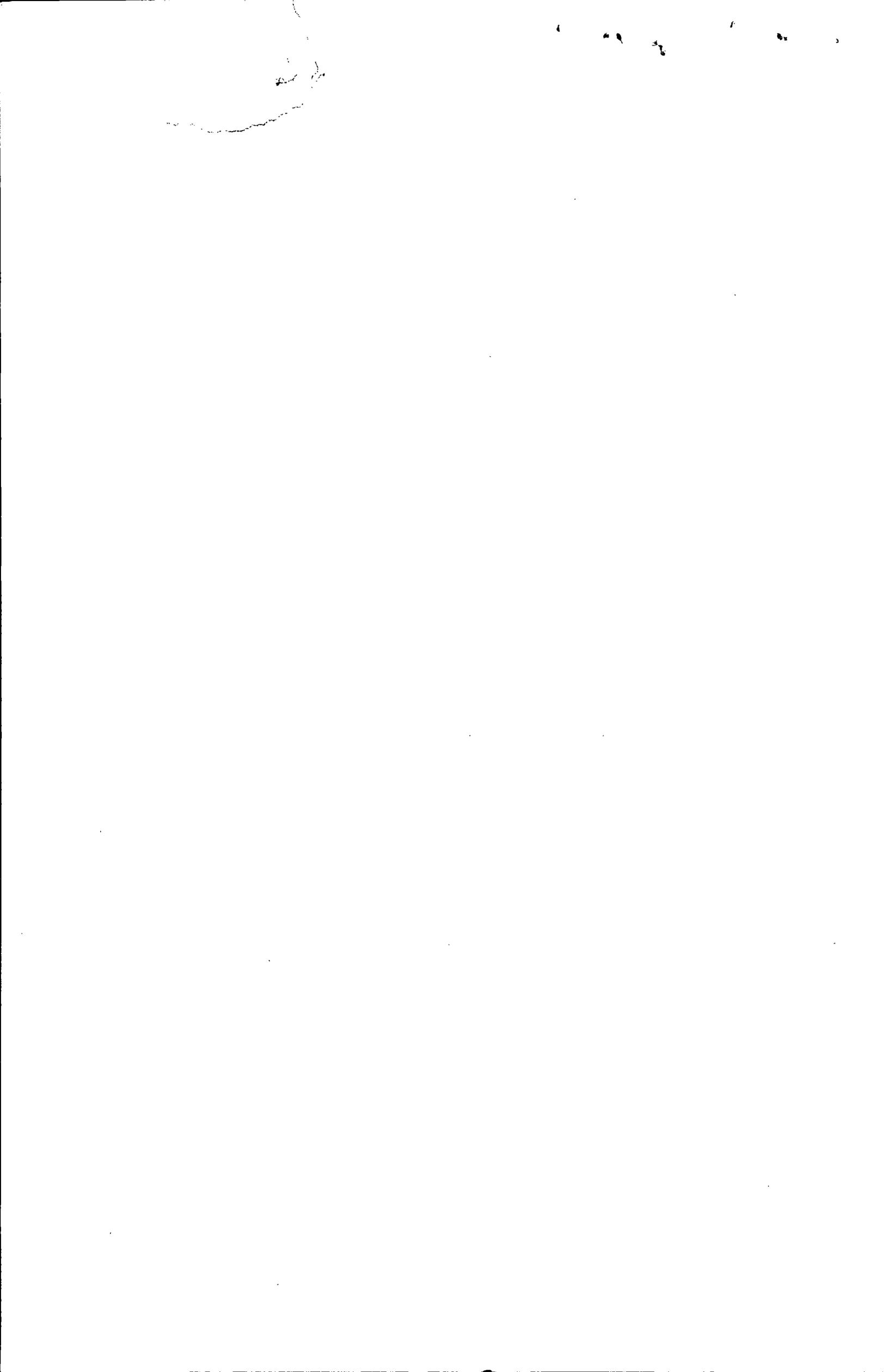
En cumplimiento de lo dispuesto por el despacho en **AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL)**, relacionada con la práctica de notificación personal del contenido del auto en mención, debo manifestar:

Una vez en el inmueble, atendió SANDRA MILENA JIMENEZ RENGIFO, identificada con cedula de ciudadanía No 52.233.361, madre del condenado y quien informo que **EL SENTENCIADO NO SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO**; recibida la información, se dio por terminada la diligencia de notificación personal.



Cordialmente,

**FREDY ALONSO GAMBOA PUIN  
CITADOR**





## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

RAD	:	11001-60-00-015-2019-08750-00
Numero Interno	:	38610
CONDENADO	:	JAIME ALEJANDRO PRADA JIMENEZ
IDENTIFICACION	:	1007645564
DECISION	:	NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL LEY 906
RECLUSORIO	:	PRISION DOMICILIARIA

Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

### MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud de libertad condicional elevada por la defensa del condenado JAIME ALEJANDRO PRADA JIMÉNEZ.

### CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

#### I. La Sentencia.

Revisada la actuación se observa que el Juzgado Veinticinco Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, en sentencia de fecha 9 de junio de 2020 condeno a JAIME ALEJANDRO PRADA JIMÉNEZ a la pena principal de 4 años y 6 meses de prisión por el delito tráfico, fabricación o porte ilegal de armas de fuego. Así mismo le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la pena, empero le fue concedido la prisión domiciliaria.

#### II. Tiempo de Privación de la Libertad.

El condenado JAIME ALEJANDRO PRADA JIMÉNEZ se encuentra privado de la libertad en razón de este asunto desde el 19 de noviembre 2020, por lo que a la fecha completa completa en privación física de la libertad el guarismo de 34 meses y 7 días.

#### III. Libertad condicional.

Ley 1709 de 2014:

Artículo 30. Modificase el artículo 64 de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:

Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.



2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.
3. Que demuestre arraigo familiar y social.

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado. El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario.

Así las cosas, tenemos como requisitos establecidos en la citada norma para el otorgamiento de la libertad condicional en primer lugar el cumplimiento de las 3/5 partes de la pena impuesta, en el segundo la valoración del desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario, como tercero que se encuentre acreditado el arraigo familiar y social del condenado, y además se exige la reparación a la víctima o el aseguramiento del pago de la indemnización, aunado a una valoración de la conducta punible.

En consecuencia corresponde al Juzgado executor de la pena verificar el cumplimiento de dichos parámetros, los cuales se aclara son acumulativos y no alternativos, esto es el no cumplimiento de una sola de estas exigencias da lugar a negar el beneficio pretendido.

Respecto del primer requisito de orden objetivo, tenemos que el condenado JAIME ALEJANDRO PRADA JIMÉNEZ cumple con la exigencia de las 3/5 partes de la pena, porcentaje que en este caso equivale a 32 meses y 12 días, pues como se anotó en precedencia completa a la fecha en privación de la libertad un total de 34 meses y 7 días, cumpliendo con este requisito.

No obstante lo anterior, en cuanto a la exigencia que alude al adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario, se advierte que no cuenta este Despacho con los elementos que le permitan verificar su cumplimiento, toda vez que el Complejo Carcelario y Penitenciaria de Alta, Mediana y Mínimo Seguridad para Bogotá - COMEB no ha allegado *"la resolución favorable del consejo de disciplina, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario, la copia de la cartilla biográfica y los demás documentos que prueben los requisitos exigidos en el Código Penal"*; exigida por el artículo 471 del Código de Procedimiento Penal para el estudio de dicho pretendido.

Así las cosas, como quiera no obra en la actuación la documentación exigida por el artículo 471 de la Ley 906 de 2004 para el estudio de la libertad condicional, esto es la resolución favorable del consejo de disciplina, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario; se negará la solicitud incoada.

#### **IV. Otra determinación:**

Se dispone que por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados y de manera inmediata que el Complejo Carcelario y Penitenciaria de Alta,



Mediana y Mínimo Seguridad para Bogotá – COMEB a fin de que se sirvan remitir copia de la cartilla biográfica, certificados de buena conducta y resolución del Consejo de Disciplina sobre la viabilidad conceder la libertad condicional al sentenciado JAIME ALEJANDRO PRADA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.645.564.

Así mismo se solicitarán los certificados de cómputos por trabajo y/o estudio que registre el penado pendientes de redención, con las correspondientes calificaciones de conducta para esos periodos de actividades.

Aclárese en el oficio que sin las calificaciones de conducta son indispensable para efectuar el reconocimiento de redención de pena, toda vez que el artículo 101 de la ley 65 de 1993 señala que la redención de la pena se efectúa por parte del juez ejecutor tomando en consideración tanto la calificación de la actividad desarrollada como la calificación de la conducta del interno, y en consecuencia junto con los certificados de cómputos se deben remitir las calificaciones de conducta de los sentenciados para esos periodos de actividades.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de Bogotá D.C.,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: NEGAR** al sentenciado JAIME ALEJANDRO PRADA JIMÉNEZ el beneficio de la libertad condicional peticionada, por las razones arriba expuestas.

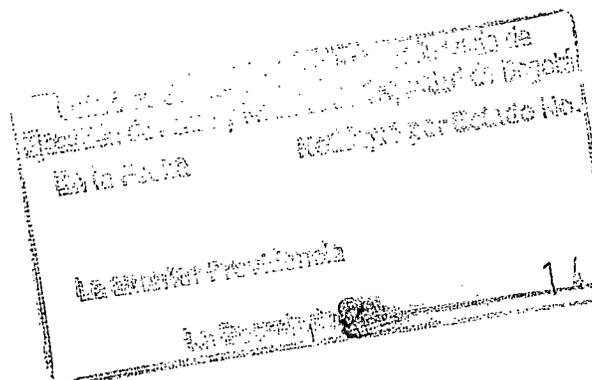
**SEGUNDO: Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de otras determinaciones.**

**TERCERO:** Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ**  
J u e z

AMBM





CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 002 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
email [ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273  
Edificio Kaysser

BOGOTÁ D.C., 18 de Octubre de 2023

SEÑOR(A)  
JAIME ALEJANDRO PRADA JIMENEZ  
CALLE 78 SUR No 16 F-73 BARRIO ACAPULCO  
BOGOTA D.C.  
TELEGRAMA N° 1840

NUMERO INTERNO 38610  
REF: PROCESO: No. 110016000015201908750  
C.C: 1007645564

**NOTIFICOLE QUE EL JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 26/09/2023 NIEGA LA LIB CONDICIONAL AL CONDENADO CITADO EN LA REFERENCIA. CONTRA LA DECISIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY-**

**SI DESEA CONOCER EL CONTENIDO COMPLETO DEL AUTO FAVOR SOLICITARLO AL CORREO ELECTRÓNICO [sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**DE IGUAL FORMA SE LE EXHORTA PARA QUE APORTE SU TELEFONO DE CONTACTO, CORREO ELECTRONICO Y DIRECCION DE REFERENCIA COMO QUIERA QUE EN RAZON DE LA CONTINGENCIA COVID-19 RESULTA INDISPENSABLE AMPLIAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN**

ALEXANDER ANTONIO LIZARAZO ROSARIO  
ESCRIBIENTE

HAY PRESO  
CON DOMICILIARIA

Señores  
JUZGADO SEGUNDO ( 02) EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BOGOTA

E.

S.

D.

HAY PRESO CON DOMICILIARIA

RADICADO No. 1100160001520190875000

CONDENADO: PRADA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

C.C.No. 1.007.645.564

RECURSO  
REPOSICION

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN LIBERTAD CONDICIONAL ART.  
64 CODIGO PENAL POR CUMPLIR LAS 3/5 PARTES DE LA PENA

#### LIBERTAD CONDICIONAL.

Respetado Juez:

En mi calidad de defensor de confianza del condenado de la referencia, ante su Señoría elevo la siguiente petición para que se estudie la LIBERTAD CONDICIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 64 CODIGO PENAL cuyo arraigo sería en la DIAGONAL 67 B SUR No. 23-15 MANZANA 3 C CASA 22 BARRIO CANDELARIA LA NUEVA Correo electrónico: dl3615830@gmail.com CEL: 300-7896515

#### PETICIÓN ESPECIAL

Conforme a SENTENCIA 910 fechada el 24 de Julio del 2012 CORTE CONSTITUCIONAL mi defendido ha cumplido a cabalidad con lo ordenado por su Despacho y si bien por una situación de FUERZA MAYOR tuvo que cambiar de urgencia donde estaba cumpliendo la PRISION DOMICILIARIA, por amenazas contra la vida de sus menores y la propia, como lo puede CERTIFICAR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Es decir, prima la vida como un DERECHO FUNDAMENTAL. DEL SER HUMANO.

Oficiar, CARCEL LA PICOTA con el fin de que alleguen cartilla biográfica sobre redención, trabajo y estudio.

MINISTRO DE JUSTICIA DR. NESTOR OZUNA lo que pretende es menos cárceles para esas personas especiales como en este caso.

Mi defendido lleva 37 meses FISICOS, de los cuales en ningún momento ha tenido llamado de atención por parte de los funcionarios del INPEC siempre que llegan lo hayan en su lugar de residencia cuidando sus hijos menores. Así mismo tiene dos hijos menores de edad, uno de 4 años y una bebe de 3 meses por lo cual la situación económica se hacer gravosa para esta familia lo cual se requiere su LIBERTAD CONDICIONAL PARA TRABAJAR LA TEMPORA DA DECEMBRINA.

Así mismo ALLEGAMOS REGISTRO DE LOS MENORES Y UN RECIBO DE SERVICIO PUBLICO.

Atentamente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
C.C.No. 79.283.457 Bogotá, D.C.  
T.P.No. 103.630 del C.S. de la J.  
alexamayamartinez@gmail.com

JRA POR 2 MESES



**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP  
LIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

**#YoMeQuedoEnCasa**

Datos del usuario  
CARLOS ARTURO GÓMEZ FUENTES  
DG 67B SUR 23 15 MZ 3C CA 22

Ciudad Bolívar  
Candelaria La Nueva

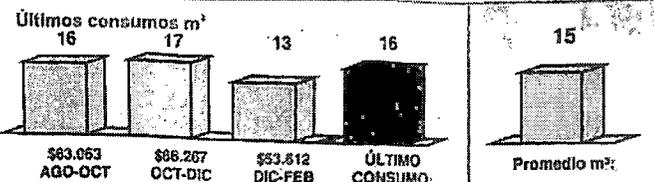
ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	4	CICLO:	P4
		RUTA:	P44566A

Datos del medidor

MARCA: ACTARIS NÚMERO: A09S593522 TIPO: VEL0015B DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1490	CONSUMO (m³)	16
LECTURA ANTERIOR:	1474		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargo fuente alterna	0



Periodo facturado

FEB/07/2021 - ABR/07/2021

CUENTA CONTRATO  
Número para cualquier consulta

11855827

Factura de Servicios Públicos No.  
Número para pagos

40407011515

**TOTAL A PAGAR**

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

**\$68.851**

Fecha de pago oportuno

MAY/13/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAY/19/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: ABR/27/2021 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: JUL/03/2021  
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros No. Cuota Interés Total Saldo
		Valor Unitario	Valor Total				
<b>Acueducto</b>							
Cargo fijo residencial	1	\$13.757,92	\$13.758	\$5.507-	\$8.280,75	\$8.261	\$580 \$3- \$19.439-\$20
Consumo residencial básico	16	\$2.699,84	\$43.197	\$17.279-	\$1.819,90	\$25.918	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo no residencial (m3)							
<b>Subtotal Acueducto ①</b>			\$56.995	\$22.786-		\$34.179	<b>Subtotal Otros Cobros ③</b> \$18.842-
<b>Alcantarillado</b>							<b>Otros conceptos que adeuda</b> Valor Total
Cargo fijo residencial	1	\$6.502,58	\$6.503	\$2.601-	\$3.901,55	\$3.902	
Consumo residencial básico	16	\$2.795,02	\$44.720	\$17.889-	\$1.677,01	\$26.832	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo no residencial (m3)							
<b>Subtotal Alcantarillado ②</b>			\$51.223	\$20.489-		\$30.734	<b>Total otros conceptos que adeuda</b> \$0
<b>Descuento mínimo vital</b> (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)							Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$6.255 Cuota: 02/09 Vr \$580
<b>TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① - ② - ③ - ④</b>						\$46.071	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO \$32.457 CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO \$1.082

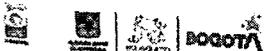
VISUALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARIVAM SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN SAS. NIT. 890.096.872 27.04.2021

**Las redes del acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos**

Denuncia en la Acualínea 118 cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando medidores, cajas, tapas o centros de medición.
- Cajas y/o tapas levantadas o a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.
- El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.



**¡Olvídate del papel!**  
tu factura ahora puede ser virtual

**Para ahorrar tiempo y cuidar el medio ambiente.**

- 1 Inscríbete en [www.acueducto.co](http://www.acueducto.co)
- 2 Haz clic en el botón Factura Virtual
- 3 Emplea o recibe tu correo electrónico.

**TU FACTURA VIRTUAL**

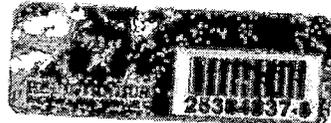
*¡Somos Agua!*

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL RECORRE DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE VALIDO PARA PARENTESCO ADICIONAL





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



NUIP 1.033.827.226

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60344610

60344610

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A Z A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TUNJUELITO BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BO

Datos del inscrito

Primer Apellido VALENCIA Segundo Apellido

Nombre(s) IAM JOEL

Fecha de nacimiento Año 2019 Mes SEP Día 07 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de castigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 15437016-4

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos VALENCIA LOPEZ SIRLEY DAYANA

Documento de identificación (Clase y número) TI 1.001.060.789 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos PRADA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.007.645.564 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PRADA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.007.645.564

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2019 Mes SEP Día 16

Nombre y firma del funcionario que autoriza RUBIELA TRUJILLO PEÑEZ - REGISTRA

Notura y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

16.SEP.2019 -- LIBRO DE VARIOS -- ESPACIO PARA NOTAS -- 11-197 FL.107 -- CRISGO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPO... DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE VALIDO PARA PARENTESCO, ARTIC... TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART...



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60344610

NUIP 1.033.827.226

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A Z A

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TUNJUELITO BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BO

Datos del inscrito

Primer Apellido: PRADA Segundo Apellido: VALENCIA

Nombre(s): IAM JOEL

Fecha de nacimiento: Año 2019 Mes SEP Día 07 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: O Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO. Número certificado de nacido vivo: 15437016-4.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: VALENCIA LOPEZ SIRLEY DAYANA

Documento de identificación (Clase y número): TI 1.001.060.789. Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: PRADA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.007.645.564. Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PRADA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.007.645.564. Firma: [Firma]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacio]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacio] Firma: [Espacio]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacio]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacio] Firma: [Espacio]

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes SEP Día 16

Nombre y firma del funcionario que autoriza: RUBIELA TRUJILLO PÉREZ - REGISTRA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: Rubiel Trujillo Pérez

Firma: [Firma]

16-SEP-2019 LIBRO DE VARIOS ESPACIO PARA NOTAS 1.107 FL.107 CRISCO.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPO... DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE VALIDO PARA PARENTESCO. ARTIC... TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. DECRETO 2189 DEL 1983... DECRETO 2160 SE 1995. BOGOTA DC ALDS

[Firma]

ES FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS  
 (Art Noe 114 y 115 Decreto 1260 de 1970 y Art No 1 Decreto 278 de 1972)  
 -ESTE DOCUMENTO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO-  
 (Art No 7 del Decreto 2185 de 1993)

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
 25 JUL 2023  
 EXPEDIDO EN BOGOTA D.C. EL

REGISTRADURIA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL  
 LOCALIDAD: DE TUNJUELITO

24 JUL 2023 - LIBRO DE VARIOS - FOLIO 210 FOLIO 169

Reconocimiento potestivo  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza: **Antonio Jose Lopez Osuna**  
 Nombre y firma del donatario ante quien se hace el reconocimiento: **Jaime Aljandre J.**

Fecha de Interseccion: 2023 JUL 24  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza: **Antonio Jose Lopez Osuna - REGIST**

Detos segundo testigo  
 Documento de Identificación (Clase y numero)  
 Apellidos y nombres completos  
 Firma

Detos primer testigo  
 Documento de Identificación (Clase y numero)  
 Apellidos y nombres completos  
 Firma

Detos del declarante  
 Documento de Identificación (Clase y numero): CC 1.007.645.564  
 Apellidos y nombres completos: **PRADA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO**  
 Firma: **Jaime Aljandre J.**

Documento de Identificación (Clase y numero): CC 1.007.645.564  
 Nacionalidad: **COLOMBIA**  
 Apellidos y nombres completos: **PRADA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO**

Documento de Identificación (Clase y numero): CC 1.001.060.789  
 Nacionalidad: **COLOMBIA**  
 Apellidos y nombres completos: **VALENCIA LOPEZ SIRLEY DAYANA**

Tipo de documento anterioridad o Declaración de testigos: **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**  
 Numero certificado de nacido vivo: **23071410552561**

Detos del inscrito  
 Primer Apellido: **PRADA**  
 Segundo Apellido: **VALENCIA**  
 Nombre(s): **MELANY DAYANA**  
 Fecha de nacimiento: 2023 JUL 10  
 Sexo (en letras): **F**  
 Grupo sanguineo: **POSITIVO**  
 Factor RH: **POSITIVO**  
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): **COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.**

Detos de la oficina de registro - Clase de oficina: **REGISTRADURIA DE TUNJUELITO BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BO**  
 Registrar:  Notario  Contador  Corregidor  Inspeccion de Poblacion  Codigo A Z A

NUP: 1.033.833.756  
**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**  
 Indicativo Social: 63304405

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

63304405

NUIP 1.033.833.756

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura	<input type="checkbox"/>	Notaria	<input type="checkbox"/>	Numero	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspeccion de Policia	<input type="checkbox"/>	Código	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	---------	--------------------------	--------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------	--------------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

Datos del inscrito

Primer Apellido	PRADA	Segundo Apellido	VALENCIA
Nombre(s)			
MELANY DAHIANA			
Fecha de nacimiento			
Año	2023	Mes	JUL
Da	10	FEMENINO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Numero certificado de nacido vivo: 23071410552561

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

VALENCIA LOPEZ SIRLEY DAYANA

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.001.060.789

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

PRADA JIMENEZ JAIMÉ ALEJANDRO

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.007.645.564

Nacionalidad: COLOMBIA

Apellidos y nombres completos: PRADA JIMENEZ JAIMÉ ALEJANDRO

Firma: Jaime Alejandro

Datos primer testigo

Documento de Identificación (Clase y número):

Apellidos y nombres completos:

Firma:

Datos segundo testigo

Documento de Identificación (Clase y número):

Apellidos y nombres completos:

Firma:

Fecha de inscripción

Año: 2023 Mes: JUL Da: 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ANTONIO JOSE LOPEZ OSUNA - REGISTR

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



**URGENTE-38610-J02-AG-JGQA-RV: urgente SOLICITUD RADICADO No. 2019-875**

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/10/2023 15:26

Para:Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 10-10-2023 14.47 (1).pdf

---

**De:** Alexander AMAYA MARTINEZ <alexamayamartinez@gmail.com>

**Enviado:** martes, 10 de octubre de 2023 1:51

**Para:** Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** urgente SOLICITUD RADICADO No. 2019-875

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**

**C.C. No. 79.283.457 de Bogotá D.C.**

**T.P. No. 103.630 del C. S. de la J.**

**Email- [alexamayamartinez@gmail.com](mailto:alexamayamartinez@gmail.com)**

**Tel. 312 414 5881**



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)